ALCALDIA DE FUNZA

FUNZA ciudad líder

LA SECRETARÍA GENERAL

OFICINA DE RECURSOS FÍSICOS

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD** se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del año 2021 del municipio de Funza, así:

Códigos UNSPSC	Valor presupuesto oficial
80111600 85122101 85122102	$ 176.280.000.oo

La anterior certificación se expide en Funza a los 19 días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

JOHN ALEJANDRO ALDANA FLORES.
Jefe Oficina Recursos Físicos.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboro	John Alejandro Aldana Flores	Jefe Oficina Recursos Físicos	

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57(1) 823 40 70 / 823 40 71 / 823 40 72 / 823 40 73 Fax. +57(1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753753
CO-SA-CER753750

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO: "FUNZA CIUDAD LÍDER"	
Nombre del Proyecto	ACTUALIZACIÓN DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL. IMPLEMENTAR UN PROGRAMA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, CON EL OBJETIVO DE MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA-FUNZA
Número BPIN	2020252860003 2020252860005
Línea Estratégica	BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO
Programa	ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMAMENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
Fecha solicitud de disponibilidad presupuestal	MARZO 23 DE 2021
Solicitud realizada por:	Nombre: DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ
	Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Secretario de Planeación y Ordenamiento

Elaboró: Ing. Daniel Camilo Rodríguez M.
Banco de Proyectos Municipal

C.P. 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11 Fax. +57 (1) 825 76 20

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
ISO 9001 icontec SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470
03-F-016 VER 08 2020-01-02
Funza, Cundinamarca

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTOS DE.INVERSIÓN	FUNZA ciudad líder	13-FR-34 Versión : 07 Fecha: 2020-06-30

FECHA DE SOLICITUD 23 · 3 · 2020 **SOLICITUD N°** 52

LÍNEA ESTRATÉGICA Bienestar y Desarrollo Humano

NOMBRE DEL PROGRAMA DEL PDM Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar

Atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar

CÓDIGO BPIN-SUIFP 2020252860003

2020252860005

PRODUCTO DEL PDM

ÍTEM	Código producto	Nombre del producto	Indicador producto
104	4104015	Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Número de apoyos en fisioterapia, terapia física domiciliaria e hidroterapia para adultos mayores
108	4104035	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	Número de apoyos terapéuticos, fitfológicos, y comunicativos realizados a población con discapacidad
116	4104035	Servicios de atención integral a población en condición de discapacidad	Número de apoyos en terapia física domiciliaria, hidroterapia e hipoterapia realizados a la población con discapacidad

DEPENDENCIA SOLICITANTE SEC DESARROLLO SOCIAL **CÓDIGO FUT**

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.009.4104.93193.063	52028	Servicios Fisioterapéuticos	$ 57.600.000
2.3.2.02.02.009.4104.93193.075	51001	Servicios Fisioterapéuticos	$ 32.500.000
2.3.2.02.02.008.4104.85112.067	11001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 86.180.000

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD, Y ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LETRAS: **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**

NÚMEROS: **$ 176.280.000**

DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
ALCALDE

Proyectó:

DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL

Vo.Bo. Banco de Proyecto:

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
SECRETARIO DE PLANEACION

RECIBIDO SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA: día mes año

FIRMA:

Espacio para uso exclusivo de la Secretaría de Hacienda

Proyectó: Ivonne Paola Salamanca - Profesional Universitario SDS

FUNZA ciudad líder | REVISADO PRESUPUESTO
Hora: 2 9 AGO 2021
Recibí:
SECRETARÍA DE HACIENDA
Alcalde

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2021000725

lunes, 29 de marzo de 2021

AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD, Y ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
CPC: 93193	Servicios fisioterapéuticos	
META: 063	Realizar 15.000 Apoyos en fisioterapia terapia f¡sica domiciliaria e hidroterapia a los Adultos Mayores.	
2.3.2.02.02.009.4104.93193.063.52028	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 52028-R.B. D.E. ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR 70%	57,600,000.00
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
CPC: 93193	Servicios fisioterapéuticos	
META: 075	Realizar 6.800 apoyos en terapia f¡sica domiciliaria hidroterapia e hipoterapia para la poblaci¢n con discapacidad.	
2.3.2.02.02.009.4104.93193.075.51001	Servicios para la comunidad, sociales y personales - FUENTE: 51001-R.B. RP LIBRE DESTINACION	32,500,000.00
SECT: 41	**Inclusión social**	
PROG: 4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
CPC: 85112	Servicios de reclutamiento y selección de empleados (excepto de altos ejecutivos)	
META: 067	Realizar 25.000 apoyos terap,uticcs tiflol¢gicos y comunicativos a poblaci¢n con discapacidad.	
2.3.2.02.02.008.4104.85112.067.11001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - FUENTE: 11001-RP LIBRE DESTINACION	85,180,000.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2021000725

lunes, 29 de marzo de 2021

TOTAL CDP	176,280,000.00

SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MC.

SOLICITANTE	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RESPONSABLE:	DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ
CARGO:	SECRETARIO DE DESPACHO

PRESUPUESTO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Elaboró felipe

Modificó:

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**28/04/ 2021**
Secretaría que elabora el estudio:	**Secretaría de Desarrollo social**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD.**

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la C.P, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos, se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.

Que, en el capítulo de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (art. 42 al art. 77) cita que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. (Art. 46) igualmente El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran. (art 47)

En la normatividad colombiana respecto a la atención de los adultos mayores, se consagra en la Ley 1251 de 2008 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", en su artículo 1 menciona que su objeto es "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia (...)".

Por otra parte, la Ley 1315 de 2009, tiene como objetivo establecer las condiciones mínimas para dignificar la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros días e instituciones de atención, en el artículo 1 se establece el garantizar la atención y prestación de los servicios integrales y de calidad al adulto mayor en los centros de cuidado, bienestar y asistencia social.

A su vez la Ley 1850 de 2017 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 599 de 2000, donde se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 7 de la precitada Ley, se adiciona al artículo 6, numeral 1 de la Ley 1251 de 2008, dentro de los deberes del Estado; elaborar políticas y proyectos específicos orientados al empoderamiento del Adulto mayor para la toma de decisiones relacionadas con su calidad de vida y su participación activa dentro del entorno económico y social donde vive, diseñar estrategias para promover o estimular condiciones y estilos de vida que contrarresten los efectos y la discriminación acerca del envejecimiento y la vejez, generar acciones para que los programas actuales de gerontología que se adelantan en las instituciones se den con un enfoque integral dirigido a todas las edades, y desarrollar actividades tendientes a mejorar las condiciones de vida y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de los adultos mayores que están aislados o marginados.

Como política nacional, se determina que todos los adultos mayores deben gozar de una protección especial de sus derechos y las libertades proclamados en la Constitución Política, Declaraciones y Convenios

Internacionales ratificados por Colombia, respetando siempre la diversidad cultural, étnica y de valores de esta población, frente el estado y la sociedad civil, se requiere dar un trato especial y preferencial al adulto mayor y generar espacios de reconocimiento del saber, de las habilidades, competencias y destrezas de los adultos mayores.

Es importante poder vislumbrar que la población total identificada en la última actualización demográfica (datos estadísticos DANE ,2018) propiamente discriminada, es de un 48.258.494 aproximadamente, del cual se entiende un 51,2 % de esta población es de mujeres y el 48,8 % son hombres, donde se identifican como personas mayores de 65 años un 6,3 % hombres y el 9,1 % de mujeres, respecto de los porcentajes de población total. Se puede determinar que el municipio de Funza cuenta con 38.279 hombres, lo cual corresponde al 48,1 % de la población, y a su vez son 41.260 mujeres, equivalente al 51,9%, y de estos porcentajes totales en comento se discrimina de forma específica que la población adulta mayor en el municipio de Funza es de aproximadamente el 1,06 % siendo equivalente a 495 hombres aproximadamente y el 1,28% para la población femenina. con una cifra de alrededor de 528 mujeres.

En virtud de lo anterior, es necesario tener en cuenta que, es deber de la sociedad, en cabeza del estado por medio de las Entidades territoriales, el propender siempre por el cuidado de las personas, garantizando la protección y prioridad de las personas con especial protección, en el caso puntual las personas de la tercera edad, conforme a los diferentes planteamientos establecidos en la Constitución nacional, así como el desarrollo jurisprudencial que ha surtido frente al tema donde a través de pronunciamientos tales como la sentencia T-167 de 2011 y la Sentencia T-252 de 2017, la corte constitucional ha reafirmado las interpretaciones de la carta política y determina que *"constituye por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran: los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia y aquellas que se encuentran en extrema pobreza"* determinando de forma específica a las personas de la tercera edad como sujetos de especial protección.

De igual manera es importante evidenciar que junto a los adultos mayores, como personas de especial protección nacional, así como la inclusión, cuidado y protección también se debe reconocer estas características a las personas en condiciones de discapacidad, que a nivel nacional se encuentra regulada por Que la Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 2 "El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales".

Que así mismo en su artículo 4 señala que "Las ramas del poder público pondrán a disposición todos los recursos necesarios para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad (...), siendo obligación ineludible del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la habilitación y la rehabilitación adecuadas, la educación apropiada, la orientación, la integración laboral, la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales. Para estos efectos estarán obligados a participar para su eficaz realización, la administración central, el sector descentralizado, las administraciones departamentales, distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del país (...)"

Que para tal fin, la Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, incorporarán en sus planes de desarrollo tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva política pública de discapacidad, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, garantizando el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.

Que la Ley 1618 de 2013, en su Título III, Obligaciones del Estado y la Sociedad, artículo 5°, Garantía del Ejercicio Efectivo de Todos los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión, menciona que las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad (...).

Que la actividad física en personas con discapacidad ofrece beneficios indiscutibles para el bienestar físico; no obstante, en esta población, aporta valores añadidos como son el servir de factor de integración social y ayudar en el proceso de rehabilitación.

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Ciudad Líder 2020-2023" se incluyó como uno de los objetivos del sector del adulto mayor mediante el programa atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar con 11 metas que abarcan desde la 56 a la 66: " para el tema puntual la meta No. 63 por medio de la cual se establece la necesidad de realizar 15.000 apoyos en terapia física domiciliaria e hidroterapia a los adultos mayores, conforme la ODS No. 10 que propende por la reducción de las desigualdades y a su vez incluye el COMPONENTE denominado POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD en el cual establece dentro de sus ESTRATEGIAS el "contribuir al fortalecimiento de los procesos de inclusión laboral y social, espacios de participación y sano esparcimiento, capacitación y recreación ; con actividades como la conmemoración de la discapacidad y las Olimpiadas Municipales, campañas de sensibilización, espacios

lúdico pedagógicos con cuidadores. Con el PROGRAMA de atención integral de población en situación permanente desprotección social y/o familiar, que a su vez tiene la meta No. 69 cuyo producto es el de Realizar 9 actividades y/o conmemoraciones orientadas a la **POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD.**

Así las cosas, resulta importante para dar cumplimiento a las referidas metas, en armonía con los lineamientos del Gobierno Nacional para fortalecer los lineamientos y propuestas desarrolladas para el cuidado de la tercera edad y personas en condición de discapacidad.

Que en el municipio se desarrollan programas que buscan propender por el cuidado de estos dos grupos poblacionales como estrategias de acompañamiento y fortalecimiento de la salud y dignificación de las personas de la tercera edad y personas con algún tipo de discapacidad, en articulación con las diferentes estrategias, tratamientos, recomendaciones médicas generadas por la EPS, de cada uno de los beneficiarios dentro del desarrollo de estas actividades de acompañamiento y asistencia de las actividades propias de los clubes donde los adultos mayores y las personas en estado de discapacidad, que asisten a los diferentes programas a recibir los servicios que les brinda el municipio, se ha identificado casos puntuales de 30 adultos mayores que cuentan con una baja movilidad, situación que les genera dificultad en el desplazamiento a los centros de salud y a los centros de atención del municipio, de igual manera se cuenta como evidencia el registro según la caracterización digital que se está llevando a cabo desde el año 2015 en la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de las cual se evidenciaron los datos anteriormente mencionados frente a la población adulta mayor, y a su vez se logró determinar que actualmente se encuentran registrados 935 personas con discapacidad, caracterizadas según plataforma SISPRO, clasificando las discapacidades en física, sensorial, mental, cognitiva y múltiple, de igual manera en varios niveles alto, medio y bajo, dicha población a la cual se debe beneficiar desde diferentes frentes sociales, artísticos, culturales, políticos entre otros, con el fin de dignificarlos y reconocerlos como personas generadoras de cambios, de los cuales se han identificado 115 casos de estas personas en discapacidad, que se encuentran en situación de vulnerabilidad pues no cuentan con los recursos físicos, ni económicos para realizar el desplazamiento o la obtención de dichas terapias lo que conlleva al avance e incrementos de sus patologías, sus dolores, y por la desatención en muchos casos evolución e incrementos de sus problemas de salud, de movilidad y con ello el incremento en los niveles de ansiedad, estrés, depresión por su salud física y su perspectiva en cuento al deterioro de su productividad. Razón por la cual, mediante la caracterización y el registro de datos, se determinó que serán estas 145 personas las beneficiarias del servicio de terapias a domicilio, por evidenciarse su condición de vulnerabilidad, y complejidad para poder acceder a este servicio de terapias por alguna otra modalidad.

Que es importante tener en cuenta que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Dentro de las motivaciones para expedir el precitado Decreto se expresó el siguiente considerando: "*Que los efectos económicos negativos a los habitantes del territorio nacional requieren de la atención a través de medidas extraordinarias referidas a aliviar las obligaciones de diferente naturaleza, como tributarias, financieras, entre otras, que puedan verse afectadas en su cumplimiento de manera directa por efectos de la crisis*".

Que el Gobierno, mediante Decretos tales como el 457 del 22 de marzo de 2020, el 636 del 6 de mayo de 2020, 990 del 9 de julio, decreto 1076 del 28 de julio de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020, decreto 039 del 14 de enero de 2021, y el decreto 206 del 26 de febrero de 2021, entre otros, fijaron términos de aislamiento preventivo obligatorio para todas las personas habitantes de la república de Colombia, estableciendo las excepciones por ellos contempladas para los mismos.

Así mismo por medio de la Resolución 464 de 2020 "Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70, se fijaron algunas normas para el manejo que se debe dar a los adultos mayores en esta época de aislamiento preventivo y de confinamiento que determine el Gobierno Nacional.

Que es importante tener en cuenta que la tercera edad es una etapa más del desarrollo humano, que merece todo el acompañamiento y reconocimiento por parte de la comunidad en general, por eso siguiendo con los lineamientos y políticas nacionales y municipales que propenden por la protección, cuidado, inclusión y reconocimiento a nuestros adultos mayores y las personas en situación de discapacidad el municipio de Funza, teniendo en cuenta la importancia y protección de estos grupos poblacionales en particular que gozan de especial protección constitucional, por los motivos anteriormente expuestos y la coyuntura de la situación de la pandemia actual que también restringe de alguna manera los desplazamiento y la ejecución de actividades en un marco de normalidad, se evidencia la necesidad de buscar el desarrollo y la atención de estos adultos mayores por medio de la atención domiciliaria, teniendo en cuenta su situación específica, así como las restricciones actuales.

Por lo anterior, surge la necesidad en el municipio de Funza, en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, el generar la implementación de una estrategia de atención a las personas que se encuentran en esta situación especial, razón por la cual se requiere contratar los servicios de una persona que se encargue de la prestación de servicios de terapia física y ocupacional de estos adultos mayores y de las personas en discapacidad por la complejidad, el impacto y la magnitud del proyecto y la necesidad a satisfacer se requiere contar con una persona jurídica, pues es ella quien cuenta con la capacidad de desarrollar cada uno de los componentes mencionados anteriormente, se requiere que cuente con la idoneidad y experiencia, así como capacidad

técnica, jurídica y operacional para poder prestar el servicio integral en cuento al objeto establecido que una vez analizada la cantidad de personas y la población a beneficiar, así como la búsqueda efectiva del desarrollo de la meta del Plan de Desarrollo municipal, en relación meta resultado, la Secretaría de Desarrollo Social determinó que, para la presente vigencia, se requiere realizar un total de 4407 terapias, 1440 de ellas especialmente para la población de adulto mayor, así como 1467 terapias físicas y 1500 terapias ocupacionales *para las personas* en condición de discapacidad.

Así las cosas, con el objeto de fortalecer y optimizar el proceso de acompañamiento a la tercera edad, a cargo de la Secretaría de Desarrollo social del municipio, se considera necesario disponer de un acompañamiento profesional para llevar a cabo la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD**

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano dentro de la organización interna de la Alcaldía Municipal de Funza, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con persona jurídica.

Por todos los motivos anteriormente expuestos, es importante determinar que la Secretaría de Desarrollo Social, requiere de los servicios profesionales de una persona jurídica que ejecute las acciones propias que den con el optimo desarrollo del objeto contractual requerido, por la magnitud del proceso, la población a beneficiar, los conocimientos técnicos, y los diferentes elementos con los que se debe contar para el desarrollo del objeto contractual.

Que dicha persona jurídica, requiere contar con la idoneidad y experiencia que acredite que cumple con todas las características técnicas, jurídicas y económicas para lograr el desarrollo del objeto, idoneidad y experiencia entendidas para el presente proceso, en los siguientes términos:

IDONEIDAD: El contratista debe ser una persona Jurídica, la cual deberá establecer dentro de su objeto social, la prestación integral de servicios de salud o la prestación de servicios de terapia física institucional o domiciliaria, y tener una constitución de no menor de dos años, así mismo garantizar que cuenta como mínimo con 4 profesionales de la salud, 2 en fisioterapia y 2 en terapia ocupacional, que acrediten matrícula profesional vigente y se encuentren debidamente inscritos en el RETHUS

EXPERIENCIA: El contratista, persona jurídica, deberá acreditar experiencia mínima de al menos dos (02) contratos debidamente ejecutados , con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, y los profesionales que presente para el equipo de trabajo, deberán acreditar mediante certificaciones s y/o actas de liquidación , la ejecución de al menos un contrato que incluya objeto y actividades u obligaciones con relación a las establecidas en el presente estudio previo.

Que con relación a la necesidad de adelantar dicho proceso de selección, la entidad realizó la solicitud de presentación de oferta a la persona jurídica, HUMANA VITAL S.AS por considerar la persona idónea para ejecutar el presente objeto contractual, toda vez se ha podido corroborar que dicha entidad cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia que la entidad ha establecido como mínimos para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, y es la persona jurídica que acredita mayor idoneidad en el mercado local, pues cuenta con la capacidad técnica, administrativa, financiera y operacional. Dicha empresa cuenta con diferentes técnicas aprobadas y reconocidas como métodos de ayuda psicomotora que facilitan la estimulación del organismo, generando múltiples beneficios en los pacientes atendidos, y se ha evidenciado por medio de catálogos de sus servicios que cuentan con los métodos parametrizados y requeridos por la entidad, tales como la crioterapia, masajes terapéuticos, estimulación transcutánea y métodos tradicionales en fisioterapia tales como el método de Bobath, deaver, Phelps, rood, Rabat, entre otros métodos de rehabilitación y estimulación sensorial de gran impacto.

El municipio de Funza, ha logrado evidenciar que con la implementación de estos métodos y los acompañamientos realizados se han podido detectar y priorizar diferentes patologías en este grupo poblacional, tales como enfermedades cerebro vasculares, Parkinson, artritis, coxartrosis, entre otros y son estas detecciones tempranas en muchos casos lo que ha permitido ayudar de forma significativa a la mejora de la salud de los funzanos. Conforme las últimas estadísticas realizadas, de los resultados que han arrojado estas intervenciones terapéuticas se ha logrado evidenciar que la continuidad de estos usuarios es de aproximadamente el 16% y por otra parte la cifra de personas que ha logrado retomar sus actividades es del 35%, lográndose con ello observar el impacto que estos apoyos generan en la salud física, emocional y productiva de la población.

Que **Humana Vital** es una institución prestadora de servicios de salud (IPS) ubicada en el municipio de Funza, especializada en terapia física y ocupacional, nuestra empresa se fundó en el 2008 por la Dra. Yudy Esperanza Garzón Ruiz y nace de la necesidad de brindar accesibilidad a estos servicios para la población, su proyecto trabaja de la mano con aseguradoras de riesgos laborales, empresas promotoras de salud y alcaldías lo que ha permitido su reconocimiento y proyección como una de las mejores IPS de sabana occidente.

Que la entidad cuenta con una gran trayectoria a nivel nacional e internacional, donde se exalta la labor social, y el servicio consciente y de calidad prestado, que el 30 de mayo del 2015 IOCIM (Organización

internacional para la capacitación e investigación médica) en Arequipa Perú concedió a **HUMANA-VITAL S.A.S** el premio "máxima distinción en salud brindada por la excelente trayectoria institucional y su destacada labor en busca de una mejor vida". Lo que los fortalece en el sector salud, que dentro de su misión contempla el Ofrecer servicios profesionales en terapia de la mayor calidad con atención personalizada, humanizada y segura, para cubrir las necesidades del usuario, familia y comunidad, de esta forma contribuir al desarrollo humanista y científico del país.

Que dentro del análisis de mercado realizado por las diferentes metodologías de atención planteadas por la Secretaria de Desarrollo Social para la óptima atención de los usuarios, se logró evidenciar que la empresa Humana Vital cuenta con una metodología de tratamiento terapéutico y de rehabilitación no farmacológico, donde se diagnostica, se previene y se inicia el tratamiento de síntomas de problemas ortopédicos y/ o neurológicos con compromiso de la actividad motora, y que cuenta con la capacidad de realizar la prestación del servicio en el domicilio del paciente, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad que se requieren para tal fin.

Que dentro de los componentes especializados y de gran impacto con los que cuenta dicha entidad, generan beneficios directos en el tratamiento de las personas, que se cuentan con componentes tales como la terapia sedativa, la termoterapia, masajes de ultrasonido, servicios de mecanoterapia, tapping neuromuscular, beneficios que pueden ser brindados a los usuarios a atender.

Que frente al componente de terapia ocupacional trabajan desde cada una de las áreas de desempeño del ser humano: Actividades (Básicas-instrumentales), trabajo y Ocio. Implementando aditamentos y actividades terapéuticas con propósito, mediante la aplicación de actividades de coordinación viso-motora, integración bilateral, manejo de patrones, actividades de capacitación y manejo del tono y fuerza muscular, entre otros métodos de desempeño desde el fomentando la adecuada secuencia de desarrollo de sus habilidades, a partir de su principal ocupación.

Que tal como se mencionó anteriormente el 30 de mayo del 2015 IOCIM (Organización internacional para la capacitación e investigación médica) en Arequipa Perú concede a **HUMANA-VITAL S.A.S** el premio "máxima distinción en salud brindada por la excelente trayectoria institucional y su destacada labor en busca de una mejor vida, siendo este uno de los mas importantes reconocimientos obtenidos, que abarcan reconocimientos locales por su participación activa en el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes del municipio, como menciones internacionales que los reconocen como prestadores de servicios con excelencia institucionales en servicios de salud otorgado por la Organización Internacional de la capacitación e investigación médica, quien a su vez otorga la máxima distinción institucional en salud a Humana vital, denominada "*Prize to the medical by achievement for a bettter life*" por su trayectoria académica, constante actualización y compromiso social.

Que a su vez la entidad en mención cuenta con múltiples aliados estratégicos de gran impacto a nivel regional y nacional frente al campo de la salud y aseguradoras para la atención de diversas contingencias, tales como Compensar EPS, seguros bolívar, ARL Sura, Axa Colpatria, Liberty Seguros, Mapfre, seguros Alfa, entre otros, lo cual genera un campo de acción amplio, y de gran impacto que otorga calidad y un alto impacto en la trayectoria y capacidad operativa de la empresa.

Que en atención a la procura de ofrecer los mejores servicios de terapia física y ocupacional a los beneficiarios de los programas de la administración municipal, la Secretaría de Desarrollo Social en observancia de todos los componentes de atención, recursos físicos, humanos, técnicos, operativos, se consideró que es Humana vital, el mejor aliado estratégico ubicado en el municipio, para poder desarrollar a cabalidad el objeto que se pretende desarrollar.

Que en atención al plan de acción y metodologías, se vislumbra como la entidad tiene una etapa de caracterización ya adelantada en virtud de contratos de similar índole desarrollados entre los años de 2016 a 2020, donde se desarrolló la recopilación de la información, se creó la caracterización poblacional y se inició con la prestación de servicios de acompañamiento terapéutico, sin embargo por tratarse de una fase dinámica que presenta constantes cambios en sus estados de ingreso, clasificación, evolución y retiro del programa, es indispensable la inclusión de la misma en la presente contratación.

Que, desde el año de 2014, el municipio de Funza desarrolla el programa que busca promover una buena vejez para nuestro futuro, por medio del cual busca impactar a la sociedad concientizando a la población adulta mayor en cambiar o mejorar sus hábitos, cambiar el paradigma de que vejez es sinónimo de enfermedad dolencias, discapacidad e improductividad para generar el impacto que se busca en la población de Funza este programa se le ha dado continuidad hasta el año 2019, y que por las diversas situaciones de la actual pandemia dicho proyecto se vio suspendido por un periodo de la vigencia 2020, y que el mismo se logró retomar a final de dicho año, demostrando el compromiso de la administración con permanecer en el proceso de atención y acompañamiento a los adultos mayores y personas en discapacidad del municipio, que por ello es necesario dar continuidad en procura de mantener el cuidado de estos adultos mayores, así como la búsqueda de su recuperación pues un tratamiento continuo y oportuno expande las posibilidades de obtener mejores resultados en el tratamiento y recuperación.

Que en el año inmediatamente anterior, Humana Vital SAS, a nivel domiciliario realizaron 2770 intervenciones a 180 pacientes, para la elaboración del siguiente análisis se tomaron las 5 patologías más intervenidas en el servicio domiciliario, identificando casos de enfermedad de Parkinson, enfermedades cerebro vasculares, Artritis

reumatoide, cáncer, Alzheimer, entre otras, que a su vez identifican que dentro del programa aun cuentan con 30 casos específicos de adultos mayores que requieren la continuidad del programa para garantizarles una mejora en su calidad de vida como hasta la fecha se ha desarrollado, y a su vez los 115 casos significativos de las personas en condición de discapacidad, por medio de la caracterización y valoración poblacional, para poder iniciar este mismo proceso de forma particular según requiera cada caso.

Por otra parte, con relación a la población en discapacidad se puede determinar que a partir de la terapia ocupacional se pretende incrementar la independencia de esta población del municipio de Funza, contribuyendo así a su integración a la comunidad, a la participación en escenarios municipales, la inclusión laboral, etc,, mejorando de esta manera sus condiciones de vida. Que las actividades descritas son de alto impacto para esta población, debido a que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida, puesto que los problemas de adaptación al medio después de tener una reducción en la movilidad tal como la pueden tener los usuarios, lo recomendable es que sean atendidos con procesos de terapia ocupacional, con el objetivo de potenciar sus habilidades, promoviendo una mejor funcionalidad, movilidad y destreza de estas personas a fin de potenciar sus habilidades, por lo que se hace necesario contratar a una persona jurídica con la capacidad técnica, operativa para que refuerce los procesos físicos con la población que por sus condiciones no puede acceder a los servicios de las EPS o de la Secretaría de Desarrollo Social, generando acciones directas para el mejoramiento y reforzamiento de sus procesos, con el fin de optimizar la salud y rehabilitación de las personas, que el municipio de Funza, según la caracterización digital que se está llevando a cabo desde el año 2015 en la Secretaría de Desarrollo Social, existen 990 personas con discapacidad caracterizadas en lo transcurrido del 2019 según plataforma SISPRO y bases de datos de la secretaría, clasificando las discapacidades en física, sensorial, mental, cognitiva y múltiple, en varios niveles alto, medio y bajo, población a la cual se debe beneficiar desde diferentes frentes sociales, artísticos, culturales, políticos entre otros. Actualmente de estas personas se puede evidenciar que alrededor de 150 personas están activas en programas de atención del municipio, y cuyas patologías relacionadas están el síndrome de Down, epilepsia focal, parapiejia espástica, artrosis degenerativa, esclerosis múltiple, paraplejia, entre otros, y por este tipo de patologías, requieren atención especializada y focalizada que pueda ayudar en el proceso de tratamiento al manejo del dolor, y la búsqueda de rehabilitación parcial y gradual.

Que se ha evidenciado que, con relación a la población en situación de discapacidad, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, en los últimos años se ha prestado el acompañamiento terapéutico a alrededor de 500 personas con discapacidad motora bastante denotada que por estas condiciones en mención tienen gran complejidad en sus traslados para la obtención de estos servicios terapéuticos que ayudan en muchas ocasiones a rehabilitar, mejorar o disminuir los dolores de estas personas.

Demostrando que alrededor de un 38% de la población en situación de discapacidad cuenta con un notorio avance en el manejo de sus patologías, el trato humano que alivia sus condiciones adversas, la terapia tanto física como ocupacional ha ayudado al tratamiento de dolores severos y reduce así los padecimientos crónicos.

Por todo lo anteriormente relacionado, se puede evidenciar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social, en la implementación de terapia física y ocupacional para los adultos mayores y personas en discapacidad con baja movilidad. De igual manera que Humana Vital SAS, es la persona que cuenta con todos los requisitos de idoneidad y experiencia para desarrollar este objeto contractual, y que la misma presentó la propuesta de servicios incluyendo cada una de las características requeridas y así mismo demostró que se encuentra en la capacidad de vincular personal idóneo para ejecutar dicho objeto en el tiempo de ejecución determinado por la entidad.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
LINEA ESTRATEGICA: Bienestar y Desarrollo humano
SECTOR: Desarrollo Social
PROGRAMA: Atención integral a la población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
PROYECTO: Actualización desarrollo y fortalecimiento de estrategias para los adultos mayores del municipio de Funza, contribuyendo a la calidad de vida y el bienestar integral
Implementar un programa a favor de las personas con discapacidad y cuidadores del municipio de Funza, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida -Funza
META BIENESTAR: 63- porcentaje de adultos mayores beneficiarios de programas de atención y asistencia.
META BIENESTAR:75-Porcentaje de la población con discapacidad con mejora en sus condiciones de vida
META PRODUCTO: 63-Realizar 15.000 apoyos en fisioterapia, terapia física domiciliaria e hidroterapia a los adultos mayores
75-Realizar 6.800 apoyos en terapia física domiciliaria, hidroterapia e hipo terapia para la población con discapacidad.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

85122101	Servicios de fisioterapia
85122102	Servicios de terapia ocupacional

ESPECIFICACIONES:

El desarrollo del programa se llevará a cabo en 2 etapas que son:

- Evaluación y caracterización
- Apoyo terapéutico

ETAPA 1 – EVALUACIÓN Y CARACTERIZACIÓN
Con apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social se identifica a la población que requiere la intervención de los servicios.

- Evaluación a las personas en situación de discapacidad que requieran atención domiciliaria tanto en terapia física como terapia ocupacional.

Esta evaluación se realizará dependiendo de la patología que presenta, pero en general se evalúa sistema nervioso central y periférico. Esta evaluación la realiza un profesional en fisioterapia y/o de terapia ocupacional

ETAPA 2 APOYO TERAPÉUTICO
➢ **Intervención Fisioterapéutica y/o de terapia ocupacional**

Con la previa evaluación y caracterización de la primera etapa se inicia el proceso de la intervención fisioterapéutica.

✓ **La intervención fisioterapéutica general consta de:**

1) Tratamiento para la disminución del dolor lo cual se denomina terapia sedativa; esta se realiza a través de diferentes técnicas y equipos que buscan la relajación del cuerpo y la estructura afectada para lograr que el paciente se encuentre con una mayor disposición al inicio de la rehabilitación.

 En este caso los equipos y técnicas que se utilizaran para tratar el dolor son; estimulador eléctrico transcutáneo, ultrasonido, masajeador y se realiza masoterapia. (Se debe tener en cuenta que la aplicación de estos equipos y técnicas se utilizan a consideración de la terapeuta)

METODOLOGÍA.
Caracterización: Junto al área de desarrollo social de la alcaldía se realiza la caracterización del adulto mayor que habita en Funza, se destaca patologías, zona donde habita.

➢ Junto a esta caracterización las terapeutas realizan una evaluación de las capacidades y cualidades físicas, cognitivas, actividades de la vida diaria, desempeño de las actividades instrumentales. De esta forma podremos dar un diagnóstico del adulto mayor con relación a su entorno y tendremos claridad sobre los objetivos específicos con el usuario.

Intervención Terapéutica:

Para los adultos mayores con alguna patología la intervención vislumbrara dos fases, una será educativa donde el terapeuta enseña al paciente y a su acompañante acerca de la patología que presenta el adulto mayor a intervenir y la segunda fase el terapeuta físico por medio de diferentes técnicas buscara conservar o mejorar las cualidades físicas tomando como punto de partida su limitación.

➢ Para adultos mayores con incremento en el desarrollo del déficit cognitivo la terapeuta ocupacional realizara actividades de atención, funciones ejecutivas, perceptivas, visos espaciales, memoria, lenguaje automático y visualización para mantener y/o retrasar la capacidad cognitiva.

➢ Si se requiere el terapeuta ocupacional y/o el fisioterapeuta realizaran modificaciones del entorno para un mejor desempeño del adulto mayor en las actividades de la vida diaria.

➢ para la población en general se realizarán actividades encaminadas a mejorar los hábitos de vida saludables, relacionados con el componente físico y ocupacional

➢ Al finalizar cada intervención las terapeutas solicitaran firma de los usuarios y tomaran registros fotográficos como evidencia para entregar a la alcaldía.

TERAPIA SEDATIVA (Manejo de dolor y preparación del paciente para el ejercicio)

➢ **Calor superficial:**

Se debe utilizar en el paciente de 10 a 15 minutos. El paquete/manta siempre debe estar envuelto en una toalla, para evitar quemaduras de primer grado, la terapeuta siempre debe vigilar constantemente la temperatura del paquete.

➢ **Crioterapia**

Se utiliza paquetes fríos, se deben dejar de 10 a 15 minutos según los efectos que deseemos lograr con el paciente. Con los paquetes fríos siempre se debe utilizar toalla, para evitar quemaduras de primer grado.
También se utiliza hielo, este se pone directo en la piel del paciente, pero nunca se debe dejar en un solo lugar, siempre debe aplicarse en continuo movimiento para que no existan quemaduras, se aplica de 7 a 10 minutos según decisión del terapeuta.

Estimulación Eléctrica Transcutánea (TENS)
Los equipos utilizados constarán de 6 salidas y manejan 5 programas, que van desde el drenaje linfático, pasando por una corriente continua para manejo de dolor y luego una corriente intermitente para rehabilitación de la contracción muscular.

El uso del programa va de acuerdo a los objetivos de la terapeuta con el paciente.

ULTRASONIDO

Se utilizará un ultrasonido M-45 marca Mecdir, con este ultrasonido se pueden utilizar ondas continuas o pulsadas según requerimiento de la fisioterapeuta, siempre se debe utilizar un medio de conducción para aplicarlo, en este caso el gel conductor si su aplicación es directa o agua si su aplicación es indirecta. Su cabezal es dinámico, lo que hace que sea más fácil su manejo

Las ondas continuas son utilizadas principalmente para un efecto térmico selectivo.
Las ondas pulsadas para un efecto analgésico, antinflamatorio no térmico.
El tiempo para aplicar también es determinado por la terapeuta.

MASAJE TERAPEUTICO MANUAL O CON MASAJEADOR:

MASAJE TERAPEUTICO
Es el conjunto de manipulaciones de los tejidos blandos, sobre una zona o en la totalidad del organismo, con la finalidad de provocar modificaciones de orden terapéutico.

Los masajeadores son de diferentes tamaños y estos se utilizan de acuerdo a la zona que van a tratar. El terapeuta nunca debe colocarlo sobre las articulaciones ni en pacientes con problemas de calcificación.

LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR SON LAS SIGUIENTES:
Las técnicas sistematizadas o métodos de fisioterapia se basan o fundamentan su rehabilitación terapéutica en técnicas neurofisiológicas motoras con el fin de habilitar o rehabilitar los sistemas musculares y sensoriales que permiten los movimientos de independencia o control muscular, ya sea automatizando movimientos o incluyendo técnicas de control mental que enseñen al paciente a control su motilidad y en algunos casos su motilidad en relación con las experiencias perceptivas que le rodean.

Los métodos tradicionales en fisioterapia aparecen alrededor de 1950, sintetizamos brevemente los principios básicos en los que se basan para la rehabilitación física del paciente.

1. **Método Bobath**
El método se basa en la terapia de inhibir los reflejos patológicos al máximo para facilitar el neurodesarrollo, la inhibición de los reflejos patológicos se centra en utilizar diferentes posturas y en la estimulación de mecanismos reflejos que impulsen el desarrollo motor.
Las dos grandes áreas de intervención terapéutica son:
- Las reacciones de enderezamiento
- Las reacciones de equilibrio

2. Método Deaver
Este método se basa en la ortopedia para favorecer la movilidad y aprender a utilizar las articulaciones de forma correcta, bloquea las articulaciones incorrectas con aparatos y férulas que diseñó Deaver, y basa la rehabilitación en el aprendizaje de los movimientos, utiliza los aparatos como correctores y que facilitan la intervención voluntaria y consciente del paciente para aprender esquemas neuromotores, la ortopedia es utilizada para controlar movimientos patológicos y no como soporte o ayuda al movimiento.

3. Método Carlson
Este método es para complementar los ejercicios fisioterapéuticos clásicos, incluyendo técnicas de estimulación sensorial preferentemente visual.

4. Método Phelps
Se basa en automatizar los esquemas motores en desarrollo con el fin de automatizar los movimientos. Utiliza la técnica del condicionamiento clásico pavloviano y las técnicas de relajación de Jacobson.
El método sigue utiliza una serie de técnicas rehabilitadoras múltiples:
- Masajes: en los músculos que precisan rehabilitación por parálisis de algún tipo
- Movilización pasiva: utiliza la relajación y concienciación cinestésica
- Movimientos guiados
- Movimientos libres

- Resistencia de movimientos
- Musicoterapia condicionadora de movimientos
- Rehabilitación de movimientos automáticos difusos o confusos
- Movimientos combinados
- Descanso
- Relajación
- Movimientos: pasivos- guiados-activos para algún tipo de parálisis

Equilibrio
- Movimientos recíprocos
- Movimientos de agarre: alcanzar y aprehender
- Destrezas funcionales

5. Método de Rabat
El método de Rabat revolucionó la fisioterapia al introducir elementos sensoriales propioceptivos, en base a estos movimientos o estimulación sensorial propioceptiva el paciente aprende a organizar sus movimientos de forma consciente y voluntaria.

El método se basa fundamentalmente en estimular la sensibilidad propioceptiva

6. Método Rood
La rehabilitación se basa en la estimulación del desarrollo neuromotor incidiendo en los receptores cutáneos y musculares para obtener las respuestas adecuadas. El material que utiliza va desde cepillos, martillos, hielo, ligaduras, etc.

7. Método de Vojta
El método de Votja, al igual que el de Bobath, es uno de los métodos de rehabilitación en fisioterapia más reconocidos. Pensado para trabajar con lactante y niños, se aplica también en adultos.

El método basa su técnica rehabilitadora en estimular el sistema nervioso central. Se basa en activar el sistema nervioso mediante posturas para conseguir las funciones básicas del desarrollo neuromotor.

Los dos patrones básicos que utiliza son:

- El volteo reflejo
- Locomoción refleja

La estimulación de puntos específicos desencadena respuestas motoras en diferentes posturas, estas posturas oponen resistencia a las respuestas desencadenadas de tal manera que facilitan la aparición de respuestas innatas que se desarrollan durante el primer año de vida, fundamentalmente: volteo, gateo y la marcha, funciones de apoyo y presión. El objetivo es neutralizar las alteraciones del paciente para evitar la cronificación de las patologías, y que se activen respuestas de control corporal, movimientos voluntarios de prensión, succión, deglución y masticación para favorecer el desarrollo evolutivo del niño.

8. Método Hipps
Este método es parecido al método de ortopedia de Deaver, basa la rehabilitación en métodos ortopédicos individualizados o en grupos muy reducidos. Mediante la ortopedia enseña a automatizar conductas de motilidad y mecanismos que impulsen el desarrollo neuromotor. La rehabilitación parte de las acciones interrelacionadas de mente y cuerpo.

9. Método Shartz
La rehabilitación se centra en la reeducación muscular voluntaria a través del esfuerzo. Los ejercicios y actividades se adaptan y simplifican a las necesidades del paciente para que los niños puedan aprenderlas es necesario simplificarlas al máximo.
Utiliza materiales que facilitan la motilidad: el gateo, la marcha, andar corriendo, material como son los triciclos, los columpios balanceadores, la suspensión en el aire.

10. Método Beaman y Obholzer
Es un método que se ha utilizado en pacientes atetósicos, se centra en hacer repetir los ejercicios hasta que la fatiga impide realizar más ejercicios, en ese momento se produce la relajación y la desaparición de movimientos incorrectos o involuntarios de los pacientes.

- ✓ **La terapia ocupacional consta de:**

• Marco de trabajo de terapia ocupacional: el marco de trabajo es una herramienta para articular la contribución de la terapia ocupacional en la promoción de la salud y la participación de las personas organizaciones, y las poblaciones hacia un compromiso con la ocupación.

• Entrevistas estructuradas para el manejo del ocio y tiempo libre

• Escala de Barthel (evaluador del habitad de la persona en situación de discapacidad).

• Para el desarrollo de las actividades de terapia ocupacional utilizaremos los marcos de referencia

➢ Modelo de la ocupación humana; para el manejo de ocio y tiempo libre.

➢ Marco de rehabilitación espacio-temporal; para el manejo de adaptaciones del entorno, si se requiere (cambio estructural de muebles y utensilios que se encuentran en el hogar)

EJECUCIÓN DE TERAPIA DOMICILIARIA EN EPOCAS DE PANDEMIA:

En caso de la terapia a domicilio se han tomado las siguientes medidas:

➢ Elementos de protección personal para nuestros profesionales.

En nuestra institución se toman medidas para prevenir el COVID 19 por medio de los elementos de protección personal, aunque siempre se ha usado el tapabocas desechable y guantes quirúrgicos y uniforme tipo overol, y reforzando los elementos de protección personal con caretas que cubren ojos, nariz y boca y overol con su respectivo gorro.

PASOS DE LA VISITA A DOMICILIO POR LOS PROFESIONALES DE HUMANA-VITAL Y DE LOS USUARIOS.

Únicamente se visitará la casa del paciente que tenga cita previa y se recomendará que durante la terapia esté solo y con tapabocas. Al ingreso se le tomará la temperatura y nuestros profesionales se pondrán los elementos de protección personal, se desinfectará el profesional y el paciente; roseará con alcohol las ropas luego se deberán bañar las manos, firmán todos los documentos incluido el formato de temperatura. Si es la primera terapia de la orden médica deberán contestar una encuesta para descartar síntomas de COVID 19, encuesta que también se realizará telefónicamente. La terapeuta atenderá al paciente en un lugar que cuente con buena iluminación y ventilación y se realizará la evaluación respectiva de la vivienda para poder realizar las terapias. Si la vivienda no estuviera en óptimas condiciones de aseo y/o no fuera segura la terapeuta se lo informa a la IPS y el contratista se encargará de darle comunicación por escrito al paciente y a la Secretaría de Desarrollo Social y se retomará las terapias cuando el paciente cuente con un entorno seguro.

El personal asistencial no debe dejar ningún residuo en la casa del paciente, para esto deben llevar bolsa de color verde y cualquier desecho que genere la intervención terapéutica será retirado, y el contratista realizará el debido proceso para su eliminación. Por ningún motivo el personal recibirá alimentos en la casa de los usuarios, para evitar tener que retirarse los elementos de protección personal.
Cada intervención tendrá una duración mínima de 45 minutos, teniendo en cuenta que el tiempo inicia a correr desde que la terapeuta ingresa a la casa del usuario.

PUNTOS A TENER EN CUENTA:
✓ La intervención terapéutica, ya sea física y/o ocupacional tendrá una duración mínima de 45 minutos

✓ La intervención se realizará en el domicilio del usuario

✓ Los materiales y/o equipos que se requiera para la intervención serán asumidos por el contratista.

✓ Únicamente se intervendrán a los usuarios que vienen referenciados por la Secretaría de Desarrollo Social de Funza

PERSONAL PARA LA EJECUCION

Equipo de trabajo mínimo a acreditar por el contratista:

por el alcance del proceso, el oferente deberá comprometerse a vincular personal idóneo, conforme el servicio a prestar y que con ello logre conformar un equipo de trabajo donde este conformado por al menos 04 profesionales de la salud, de la siguiente manera:

- 2 profesionales en Terapia Física
- 2 profesionales en Terapia Ocupacional

Requisitos de idoneidad	Requisitos de Experiencia
El contratista debe ser una persona Jurídica, la cual deberá establecer dentro de su objeto social, la prestación integral de servicios de salud o la prestación de servicios de terapia física institucional o domiciliaria, y tener una constitución no menor de dos años, así mismo garantizar que cuenta como mínimo con 4 profesionales de la salud, 2 en fisioterapia y 2 en terapia ocupacional, que acrediten matrícula profesional vigente y se encuentren debidamente inscritos en el RETHUS.	El contratista, persona jurídica, deberá acreditar experiencia mínima de al menos dos (02) contratos debidamente ejecutados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria lo cual se deberá acreditar mediante certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación. Los profesionales que presente para el equipo de trabajo, deberán acreditar mediante certificaciones y/o actas de liquidación , la ejecución de al menos un contrato que incluya objeto y actividades u obligaciones con relación a las establecidas en el presente estudio previo.

Dicho personal deberá ser vinculado por la persona jurídica, una vez se firme el contrato, deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad y experiencia, que se requirieron para el equipo mínimo de trabajo, para lo cual una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la persona jurídica deberá entregar al supervisor del contrato la relación del equipo de profesionales, la documentación con la que acredite que el personal cumple con el perfil solicitado, hoja de trabajo y un cronograma de trabajo.

PRODUCTO FINAL
El contratista entregará semanalmente informe y registro fotográfico por cada usuario atendido donde se visualizan las firmas del usuario o responsable de este, en este documento se evidenciará que apoyo se brindó a la Secretaría de Desarrollo Social de Funza.

SERVICIOS A PRESTAR

ITEM	DESCRIPCIÒN	SERVICIO	DURACION DE LA SESION	CANTIDAD
1	Atención domiciliaria	Sesión realizada en modalidad domiciliaria para población adulto mayor	Mínimo 45 minutos	1440
2	Atención domiciliaria	Sesión realizada en modalidad domiciliaria para la población en condición de discapacidad	Mínimo 45 minutos	2967

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Cumplir con las sesiones de terapia física y terapia ocupacional domiciliaria mensualmente de acuerdo con las necesidades y el requerimiento de atención
4. Realizar la valoración de los beneficiarios, así como la caracterización inicial y permanente durante la evolución del tratamiento.
5. Realizar y presentar al supervisor del contrato, los cronogramas de trabajo donde se incluya el horario de la sesión, la duración, el usuario, el profesional encargado, y el plan de trabajo a desarrollar.
6. Garantizar sesiones de fisioterapia y terapia ocupacional a domicilio, con una duración mínima de 45 minutos cada una.
7. Realizar un plan de acción de terapia ocupacional individual según criterios específicos de cada beneficiario.
8. Garantizar el desplazamiento del profesional y los equipos necesarios para la sesión, hasta el lugar de domicilio del paciente.
9. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de bioseguridad por cada uno de los profesionales que se desplacen a realizar la prestación del servicio a domicilio.
10. Realizar el registro de la planilla de asistencia y seguimiento, que debe contar con la firma del paciente o de la persona a su cargo, según sea el caso.
11. Realizar el monitoreo y reevaluación de los pacientes para determinar su evolución.
12. Establecer de forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo social, la base de datos de las personas beneficiadas con el servicio.
13. Realizar de forma conjunta con la Secretaría de Desarrollo social, un formato de consentimiento informado que deberá ser suscrito por el adulto mayor beneficiario o la persona que se encuentre a su cargo.
14. Realizar y entregar a la Secretaría de Desarrollo social, el plan del trabajo a desarrollar según las necesidades identificadas de cada paciente.
15. Presentar informes mensuales a la secretaría de desarrollo social, donde se evidencie las actividades realizadas, mediante soporte de las planillas individuales de asistencia, registro fotográfico, y demás medios idóneos para tal fin.
16. Realizar seguimiento de cada uno de los pacientes, y brindar alertas tempranas a la secretaría de desarrollo social de los casos que el profesional considere pertinente la intervención.
17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de Covid-19 acorde con lo establecido por el gobierno nacional y la normatividad vigente, para el adecuado funcionamiento y control de riegos de contagios, el cual deberá ser implementado para el inicio de la ejecución.
18. Presentar a la Secretaría de desarrollo social informe de evaluación final de cada uno de los beneficiarios, con su diagnóstico y cronicidad conforme el apoyo brindado
19. Identificar e informar a la Secretaría de desarrollo social cualquier situación de vulnerabilidad de los

derechos del adulto mayor.

20. Colaborar en la difusión de información y servicios brindados por la Secretaría de desarrollo social, para la población atendida.
21. La demás que surjan con ocasión a la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
7. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar sus pagos de Seguridad Social y Parafiscales como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución 1111 de 2017, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

10. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
11. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
12. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
13. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE FUNZA; Secretaría de Desarrollo social y Domicilio de los beneficiarios

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Secretario de Desarrollo social.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de Idoneidad	Requisitos de Experiencia
El contratista debe ser una persona Jurídica, la cual deberá establecer dentro de su objeto social, la prestación integral de servicios de salud o la prestación de servicios de terapia física institucional o domiciliaria, y tener una constitución no menor de dos años, así mismo garantizar que cuenta como mínimo con 4 profesionales de la salud, 2 en fisioterapia y 2 en terapia ocupacional, que acrediten matrícula profesional vigente y se encuentren debidamente inscritos en el RETHUS.	El contratista, persona jurídica, deberá acreditar experiencia mínima de al menos dos (02) contratos debidamente ejecutados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria lo cual se deberá acreditar mediante certificaciones y/o contratos con sus respectivas actas de liquidación. Los profesionales que presente para el equipo de trabajo, deberán acreditar mediante certificaciones y/o actas de liquidación , la ejecución de al menos un contrato que incluya objeto y actividades u obligaciones con relación a las establecidas en el presente estudio previo.

Nota: La entidad establece dicho requisito de idoneidad como un equipo de trabajo mínimo a acreditar por el contratista, sin embargo, es importante aclarar que, por el alcance del proceso, el oferente deberá comprometerse a vincular personal idóneo, conforme el servicio a prestar y que con ello logre conformar un equipo de trabajo donde este conformado por al menos 04 profesionales de la salud, de la siguiente manera:

- 2 profesionales en Terapia Física
- 2 profesionales en Terapia Ocupacional

Dicho personal que será vinculado por la persona jurídica, una vez se firme el presente contrato, deberá cumplir con los mismos requisitos de idoneidad y experiencia, que se requirieron para el equipo mínimo de trabajo, anteriormente relacionado, para lo cual una vez suscrita la respectiva acta de inicio, la persona jurídica deberá entregar al supervisor del contrato la relación del equipo de profesionales, la documentación con la que acredite que el personal cumple con el perfil solicitado, hoja de trabajo y un cronograma de trabajo.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2021.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($176.280.000) El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta el histórico con relación al presente objeto, así como la propuesta presentada.

4.3 FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, conforme la cantidad de los servicios efectivamente prestados, según las planillas y soportes presentados.

ITEM	DESCRIPCIÒN	SERVICIO	DURACION DE LA SESION	CANTIDAD	VALOR POR SESIÒN
1	Atención domiciliaria	Sesión adulto mayor	Mínimo 45 minutos	1440	$40.000
2	Atención domiciliaria	Sesión personas en condición de discapacidad	Mínimo 45 minutos	2967	$40.000

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	1%
Estampilla pro-deporte	Valor del contrato	0,5%
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2021000725 del 29 de marzo de 2021

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:
2.3.2.02.02.009.4104.93193.063 52028 Servicios para la comunidad, sociales y personales- fuente: R.B.D.E Estampilla bienestar adulto mayor 70%

2.3.2.02.02.009.4104.93193.075 51001 Servicios para la comunidad, sociales y personales- fuente: R.B R.P libre destinación

2.3.02.02.008.4104.85112.067 11001 servicios prestados a las empresas y servicios de producción fuente: RP Libre destinación

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($176.280.000)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

3	1	[illegible]	
GENERAL	GENERAL	[illegible]	
Interno	Interno	[illegible]	
Ejecución	Ejecución	[illegible]	
Operativo	Regulatorio	[illegible]	
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivo para alguno de los miembros del equipo de trabajo	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	[illegible]	
Afecta el normal desarrollo de las actividades establecidas en el cronograma y plan de trabajo.	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	[illegible]	
2	2	[illegible]	
2	2	[illegible]	
4	4	[illegible]	
Bajo	Bajo	[illegible]	
Contratista	Entidad	¿A quién se le asigna?	
Suspensión o cesión o terminación anticipada	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	Impacto	
2	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	Seguimiento a los cambios normativos	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Semanalmente	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?	

6	5	4	3
Especifico	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo por contagio o síntomas de gripa relacionados con el COVID - 19.	Alteraciones de salud, disminución física, sensorial o de algún tipo de alguno de los beneficiarios	Perdida de información, documentos o bases de datos	Problemas o incidentes con alguno de los adultos mayores atendidos o alguno de sus familiares o cuidadores
Retraso en la ejecución de las obligaciones	Afecta la ejecución del contrato y las actividades previamente planeadas	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la ejecución de la sesión programada
3	2	2	3
3	3	2	1
6	5	4	4
Alto	Medio	Bajo	bajo
Administración Municipal-contratista	contratista	contratista	Contratista /Entidad
Suspensión de contrato, reprogramación de actividades.	Realizar una nueva valoración y programación de actividades que ayuden al paciente, conforme sus nuevas condiciones, o que favorezcan su recuperación en la medida de las posibilidades	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos correspondiente al supervisor del contrato.	Implementar estrategias de solución según la naturaleza del conflicto
1	2	2	1
1	1	1	1
2	3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	Si	Si
Administración Municipal	contratista	contratista	Contratista/Entidad
Suscripción del contrato	Inmediatamente a la ocurrencia del hecho generador	Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho
Terminación del contrato o cambio del personal afectado para dar continuidad a la	Con la nueva programación de actividades	Hasta la terminación del contrato	1 día
Con el control diario de sintomatología a cada una de las personas del equipo de trabajo y beneficiarios	Con la implementación de las estrategias y la evidencia de mejora, evolución o buena recepción del usuario	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas de los profesionales y reporte de eventualidades
diario	En cada sesión	semanal	Mensual

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015. Consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a al plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad extracontractual que le puedan atribuir a la alcaldía de Funza, con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones del contratista seleccionado, equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

9. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

 Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2020	647-2020	Humana vital SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TERAPIA FÍSICA Y OCUPACIONAL, COMO MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR Y LA PRODUCTIVIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES CON BAJA MOVILIDAD Y PERSONAS EN DISCAPACIDAD, Y ASÍ CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.	$110.800.000	1 mes y 15 días
2019	360-2019	Humana vital SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN TERAPIAS	$37.152.000	206 DIAS

			FISICA DOMICILIARIA, COMO UN MEDIO PARA CONTRIBUIR AL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES CON DOLORES MUSCULARES Y BAJA MOVILIDAD, DEL PLAN DE DESARROLLO DE FRENTE CON LA GENTE JUNTOS AVANZAMOS.		
2018	139-2018		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA FISICA DOMICILIARIA COMO UN MEDIO QUE CONTIBUYE A LA REHABILITACION DE LAS PERDONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, RESIDENTES EN FUNZA.	$18.935.840	7 MESES
2017	299-2017		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TERAPIA FISICA DOMICILIARIA COMO UN MEDIO QUE CONTIBUYE A LA REHABILITACION DE LAS PERDONAS CON DISCAPACIDAD FISICA, RESIDENTES EN FUNZA.	$22.117.333	8 MESES Y 20 DIAS

4. La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos conforme la cantidad de los servicios efectivamente prestados, según las planillas y soportes presentados. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

ELABORÓ NOMBRE: SEBASTIAN EDUARDO GAITAN PROFESIONAL UNIVERSITARIO SDS	FIRMA
REVISÓ NOMBRE: DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ SECRETARIO RESPONSABLE DEL PROCESO	FIRMA